



## POLÍTICA ANTISOBORNO

Con el propósito de consolidar los principios de integridad, legalidad y transparencia en la gestión de todos los servicios que proporciona la Alcaldía Municipal de Sonsonate Oeste, se establece, mantiene y se revisará de manera continua la presente Política Antisoborno. Para ello, la Alcaldía Municipal asume los siguientes compromisos:

- I. Cero tolerancia frente al soborno en todas sus formas de expresión.
- II. Los funcionarios y empleados de la Alcaldía Municipal se comprometen a cumplir y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), basado en la Norma ISO 37001. Esto implica la adopción de acciones concretas para prevenir, detectar y abordar el soborno en todas sus formas de manera racional, proporcional, efectiva y pertinente.
- III. Todo funcionario o empleado de la Alcaldía Municipal, tiene la responsabilidad de identificar indicios de soborno, cuando las circunstancias lo permitan. Estos indicios pueden incluir promesas, ofrecimientos de regalos, dádivas u otras ventajas indebidas a cambio de realizar u omitir acciones que beneficien a un tercero. El personal que presencie o sea víctima de estas situaciones debe rechazar categóricamente cualquier solicitud u oferta de soborno y denunciar los hechos por medio del sitio web de la municipalidad <https://acajutla.gob.sv/denuncias/> ,el correo [denuncias.antisoborno@acajutla.gob.sv](mailto:denuncias.antisoborno@acajutla.gob.sv) o el número telefónico **2430 - 8101**, aportando las pruebas que posea para la acción jurídica pertinente sin temor a represalias.
- IV. La Función de Cumplimiento Antisoborno, en conjunto con el liderazgo del Alcalde Municipal y del Concejo Municipal, es responsable de verificar, evaluar y dar seguimiento a la implementación efectiva de esta política, asegurando el logro eficiente y eficaz de los objetivos antisoborno.
- V. Los funcionarios, empleados, proveedores, socios de negocios y demás partes interesadas relacionadas con la Alcaldía Municipal deben cumplir con los requisitos del SGAS y su política. Es obligatorio para todos aplicar el marco normativo, legal, reglamentario y técnico para la prevención del soborno en los proyectos, actividades, relaciones y servicios institucionales.
- VI. Los funcionarios y personal que conforman todas las dependencias y sedes de la Alcaldía Municipal, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección, confidencialidad y anonimato de las personas que, con actitudes de buena fe, creencia razonable y responsabilidad, denuncien presuntos actos de soborno, los cuales deberá gestionar la Unidad de Cumplimiento Antisoborno.
- VII. La Función de Cumplimiento Antisoborno tiene la competencia, estatus, autoridad e independencia en el ejercicio de sus funciones para brindar asesoría y orientación sobre cómo operar y lograr la mejora continua del SGAS.
- VIII. Las autoridades de la Alcaldía Municipal realizarán investigaciones exhaustivas, agotando las instancias administrativas y legales en función de la naturaleza y las particularidades de cada caso, todo ello, sin perjuicio de las sanciones administrativas y acciones penales, en que puedan incurrir los infractores, a quienes se les impute un acto de soborno, independientemente que sean empleados o no de la Alcaldía Municipal, considerando el hecho, la naturaleza y gravedad de la falta o incumplimiento.

La Alcaldía Municipal de Sonsonate Oeste implementa su Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), que incluye esta política, su incumplimiento puede dar lugar a sanciones administrativas y acciones de carácter legal, que puedan alcanzar consecuencias civiles y penales; por lo que se insta a los funcionarios, empleados, proveedores, socios de negocios y otras partes interesadas, a abstenerse, negarse o participar en forma activa o pasiva en cualquier actividad que pueda ser constitutiva de un acto de soborno.

